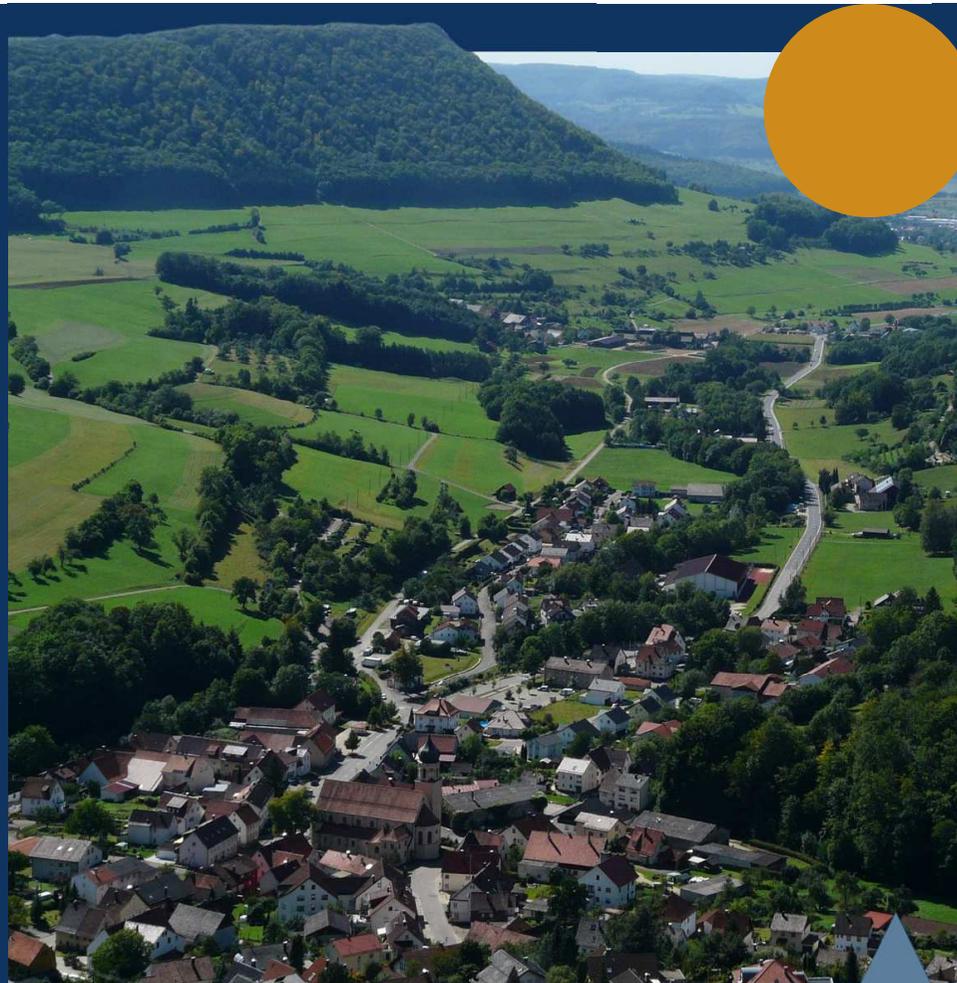




IMPULSO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL DE ARAGÓN





NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIONES
II CONVOCATORIA
300.000 EUROS – Gasto Corriente
FINANCIACIÓN Fondo de Cohesión Territorial 2024
Impulso de Iniciativas de Desarrollo Empresarial en el Medio Rural de Aragón

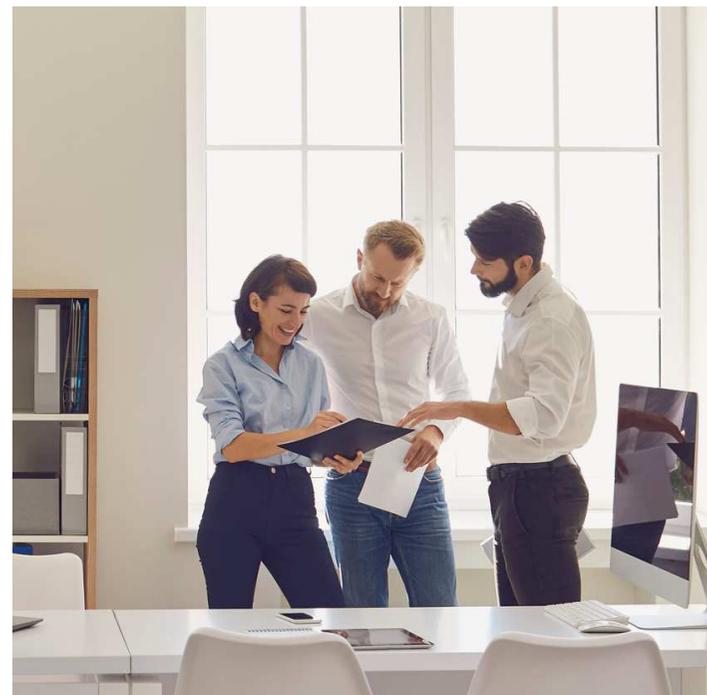




OBJETIVOS

Fomentar un modelo de desarrollo económico y empresarial en zonas rurales

Contribuir a revitalizar el tejido empresarial y frenar la despoblación en municipios pequeños.





¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Pymes 1 - 50 trabajadores

Autónomos

sin trabajadores contratados - actividad <5 años

con trabajadores contratados - actividad >5 años

Centro de trabajo en funcionamiento el medio rural de Aragón.

No pueden: Las comunidades de bienes, entidades y sociedades públicas, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y resto de entidades sin ánimo de lucro.



BENEFICIARIOS

LÍNEA I

Apoyo a empresas establecidas con más de 5 años de actividad, gasto mínimo subvencionable por proyecto 25.000€.



LÍNEA II

Apoyo a iniciativas emprendedoras con menos de 5 años de actividad, gasto mínimo subvencionable por proyecto 15.000€.



7 años en el caso de empresas de biotecnología, energía y otros sectores estratégicos*

IMPORTE E INTENSIDAD DE AYUDAS

LÍNEA I

Apoyo a empresas establecidas
80% del coste subvencionable

LÍNEA II

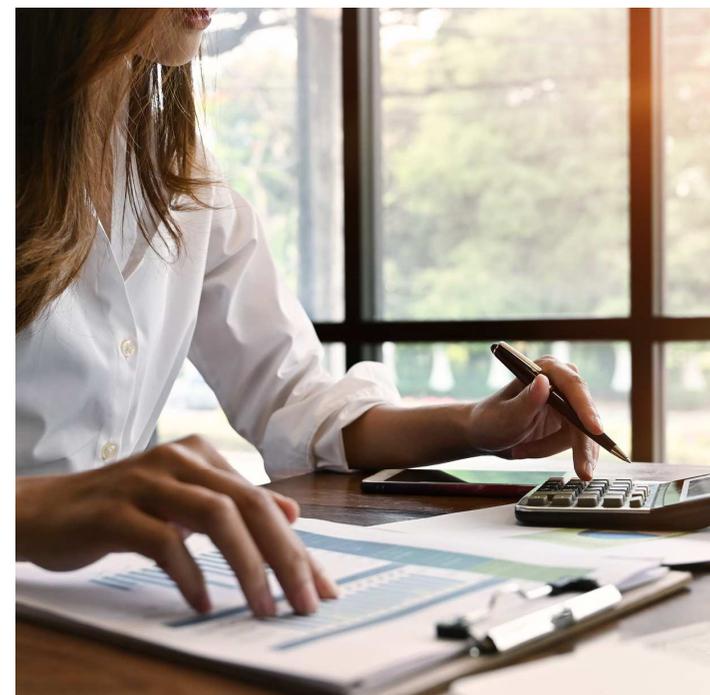
Apoyo a iniciativas emprendedoras
80% del coste subvencionable

Sólo un proyecto por solicitante

Ayuda máxima 50.000€ por proyecto, en todos los casos

LÍMITE Y COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

- Ayudas NO compatibles con otras recibidas para la misma finalidad.
- Ayudas de minimis – No superar 300.000€ en un periodo de 3 años.



TIPOS DE GASTO SUBVENCIONABLES



Inversión en activos

Activos materiales e inmateriales (digitalización, energías renovables, eficiencia energética)
Obras y adecuación de espacios

NO ES SUBVENCIONABLE
(Sí es requisito)



Gastos corrientes

Gastos de personal
Gastos asociados al proyecto (formación, asesoría especializada, gastos de constitución, alquiler, ...)

APLICABLE A AMBAS
LÍNEAS DE AYUDA
CONSULTAR LÍMITES EN
CONVOCATORIA



Gastos indirectos

Hasta un 10%
de los gastos directos justificados

APLICABLE A AMBAS
LÍNEAS DE AYUDA



REQUISITOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Obligatorio al menos un PROYECTO de inversion

Cumplir condiciones y OBLIGACIONES del beneficiario (Escrituras, mantenimiento del empleo, ...)

PERIODO DE EJECUCIÓN del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Todos los gastos e inversiones deben haber sido realizados y pagados íntegramente en este periodo.

- Límites y máximos establecidos en convocatoria



November

Su

Mo

Tu

30

31

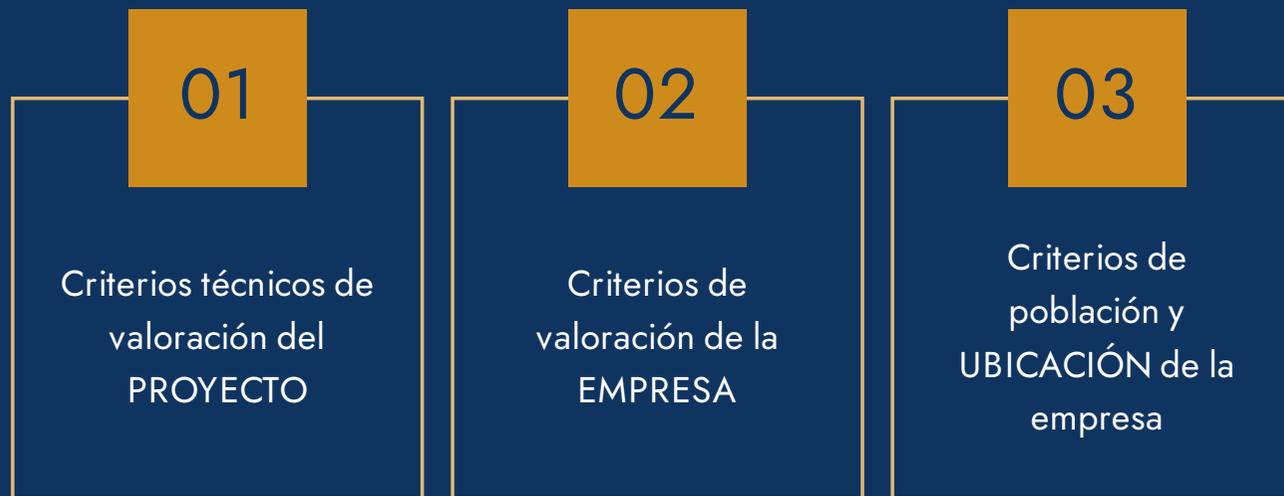
1

7

8



PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN



HAY QUE APORTAR JUSTIFICACIÓN PARA OBTENER PUNTUACIÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA
según modelos disponibles en

www.aragonemprende.com/ayudasmediorural

- Formulario de solicitud
- Declaraciones responsables
- Documentos de acreditación y cumplimiento según convocatoria

Presentación en formato pdf, firmado

• • • electrónicamente por representante legal

• • • de la entidad



CONSEJOS



- Justificar criterios de valoración
- Detallar gastos e inversiones
- Seguir modelos y leer atentamente bases (Orden PEJ/1367/2024) y nueva convocatoria (próxima publicación BOA)



PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

10 días hábiles desde la publicación en el BOA.

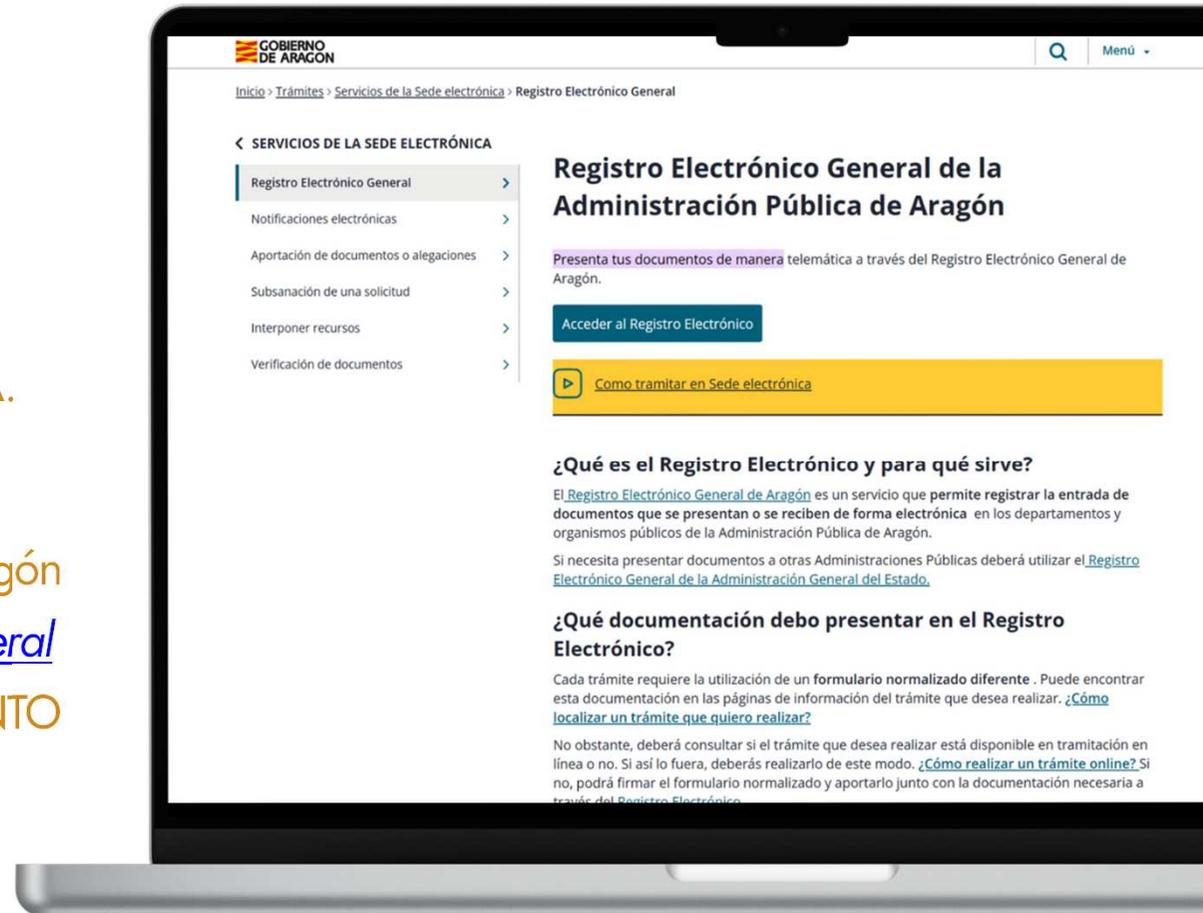
Presentación de solicitudes:

A través del Registro Electrónico General de Aragón

www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general

dirigido a: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

para FUNDACIÓN ARAGÓN EMPRENDE





CONTACTO

 **Teléfonos:** 624 645 835 – 876 650 279

 **Correo electrónico:** ayudas@aragonemprende.com

 **Web:** www.aragonemprende.com/ayudasmediorural

